GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 23 jul 2021

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°47554 del 02.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 13699859

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 88614

SANTIAGO, 08 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña Julimar Eduviges MENDOZA CORONEL de nacionalidad VENEZOLANA registra una Solicitud de Residencia por Correo de fecha 05.02.2019, presentada ante el Departamento de Extranjería y Migración; c)Lo dispuesto mediante Resolución Exenta Nº 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 16 de mayo de 2021 la extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante Resolución Exenta Nº 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta Nº21029133 del 16 de mayo del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes, sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N° 20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto DE CONFORMIDAD con lo dispuesto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº47554 DEL 02.05.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña Julimar Eduviges MENDOZA CORONEL de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud referida, en virtud lo establecido en el Nº4 de la Resolución Exenta Nº 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de regularización contemplado en al artículo 8º que aprueba el proceso transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sección Visas

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio Interior y Seguridad Pública del

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP [792] 08/07/2021

DISTRIBUCIÓN:

1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional

Extr mena

y Migi _cion

2.- Archivo